



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
 Medellín, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA
Demandante	Banco Colpatria Multibanca S.A.
Demandado	Johan Arturo Galeano y otro.
Radicado	05001 31 03 013 2018 00257 00
Asunto	Reanuda proceso y requiere a las partes

Vencido como se encuentra el término de suspensión del proceso solicitado por ambas partes, de conformidad con el artículo 163 del Código General del Proceso, se reanuda de oficio el presente.

En consecuencia, las audiencias previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P., se celebrarán de manera virtual a través de las herramientas tecnológicas dispuestas para ello, el día **21 de mayo de 2021 a las 09: 00 am.**

Se advierte a los apoderados y a las partes que, en la fecha programada, deberán ***disponer del tiempo suficiente*** para el trámite completo de la audiencia, toda vez que la misma podría extenderse durante toda la jornada de la mañana y de la tarde, e incluso el día hábil siguiente.

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma Microsoft Teams o LIFESIZE, sin perjuicio de que pueda usarse otra según las necesidades y requerimientos de las partes y abogados.

Se requiere a los apoderados de las partes, para que, a la mayor brevedad, informen al Juzgado los números celulares y correos electrónicos donde pueden ser contactados para coordinar todo lo relativo a la preparación de la audiencia.

Por Secretaría se enviarán los enlaces de conexión a las direcciones electrónicas que sean suministradas por los respectivos apoderados.

Se advierte a los abogados de las partes que deberán presenciar la audiencia en compañía de sus clientes-mandatarios, para efectos de asegurar su comparecencia

a la audiencia y oportuna y adecuada conexión, igualmente para evitar contratiempos por el desconociendo en el uso de las tecnologías.

La audiencia deberá presenciarse telemáticamente, pero en un **lugar apropiado** para ello, esto es, no se permitirá intervenciones desde lugares abiertos o públicos o, en general, cualquier otro lugar que no sea acorde a la solemnidad del acto judicial.

Se les solicita **verificar con antelación** a la audiencia, los dispositivos desde los cuales van a asistir, la conectividad a la red y, de ser posible, conectarse directamente a la misma y no mediante wifi.

Todo lo anterior, para procurar que la audiencia se realice y no haya lugar a aplazamientos.

D.

**NOTIFÍQUESE
MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 013 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

563692c6a412c3f8089a97cc98c674ef8504ec8d626719d456da21f9ba19a60f

Documento generado en 20/04/2021 01:53:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>